DECRETO 2461 DE 2010

(julio 9)

D.O. 47.765, julio 9 de 2010

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 325 de 2010 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de $5.822,2 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 21 de enero de 2010 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o

levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 5° del Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que la Presidencia de la República, mediante comunicación número OFI10-00047103/ AUV30000 del 20 de mayo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-21-20102650002736 del 30 de junio de 2010;

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, mediante comunicación número 20103323426051 del 27 de abril de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación – DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-21-20102650001826 del 7 de mayo de 2010;

Que el Departamento Administrativo Nacional de Planeación, mediante comunicación número SF-20106800422731 del 25 de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número SIIDN-20102660002516 del 23 de junio de 2010;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicaciones números 2.2-3-2010-013907 y 22010017378 del 23 de junio y del 1° de julio de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el

Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-20102650002796 del 2 de julio de 2010;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante comunicación número 54824 del 24 de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número SIIDN20102660002746 del 1° de julio de 2010;

Que el Ministerio de Educación, mediante comunicación número 2010EE38231 del 1° de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Ministerio de Transporte, mediante comunicación número 20101220231341 del 24 de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-20102660002606 del 25 de junio de 2010;

Que el Instituto Nacional de Vías, mediante comunicación número 18306 del 4 de mayo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP20102660001796 del 7 de mayo de 2010;

Que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante comunicación número 1011416-2010013901 del 30 de abril de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-20l0266000l516 del 26 de abril de 2010;

Que la Defensoría del Pueblo, mediante comunicación número 20-258 del 1° de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Sanatorio de Contratación ESE., mediante comunicación número GCI – 0871 del 2 de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante comunicación número OFI10- 18490-OAP-01I0 del 2 de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación número 5.4.1-3-2010-014370 del 23 de junio de 2010, informa que se estiman sobrantes de apropiación por valor de $192.5 mil millones, en el rubro 3-2-2-5 -Financiación Pensiones ISS, Negocio de Pensiones artículo 138 Ley 100 de 1993, por lo que dichos recursos son susceptibles de ser aplazados;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en su sesión del 23 de junio de 2010, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ciento setenta mil ochocientos veinte millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos moneda legal ($170.820.776.422);

DECRETA:

Artículo 1°. Desplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ciento setenta mil ochocientos veinte millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos moneda legal ($170.820.776.422), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.765, pag. 37

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010 en la suma de ciento setenta mil ochocientos veinte millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos moneda legal ($170.820.776.422), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.765, pag. 38

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de julio de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.